



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000954

Tacna, 19 JUN 2017

Visto, el Informe N° 052-2017-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan, sobre "Orientaciones para la Producción de Información Estadística en II.EE. del ámbito de la región Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la elaboración de la Directiva sobre Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las instituciones educativas de gestión pública, privada y por convenio de la DRSET-2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, sobre "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos", en el numeral 6.1.8, letra c, indica, que el Equipo Directivo de las Instituciones Educativas públicas y privadas, de niveles, modalidades y las docentes coordinadores/as de Programas Educativos, **tienen el Mandato de Cumplir con el Reporte del Censo Educativo y son responsables tanto de la Oportunidad, como de la Calidad y Confiabilidad** de la información estadística que reportan.

Que, la Dirección Regional de Educación aprueba la Directiva que tiene por finalidad, normar "Orientaciones para la Producción de Información Estadística en Instituciones Educativas en el Periodo 2017", del ámbito educativo regional de Tacna, que permitirá mejorar la calidad, cobertura, confiabilidad, disponibilidad y oportunidad de la información del Censo Educativo;

Que, la Especialista de Estadística de la Dirección de Gestión Institucional, según Informe N° 052 -2017-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA sugiere elaborar Directiva para la producción de información estadística educativa a nivel regional;

Estando a lo informado precedente por la Dirección de Gestión Institucional, con conocimiento por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 033-2017-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PERIODO 2017", del ámbito educativo de la región Tacna, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los directores de UGEL y órganos de línea de la DRSET el cumplimiento de la Directiva N°033-2017-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA de ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACION ESTADISTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PERIODO 2017, del ámbito educativo de la región Tacna y remitir información pertinente en los tiempos señalados por la DGI/DRSET.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINARIO FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y j. Basadre
- Interesados
- Dirección de Gestión Institucional

EAAT/DRSET
ECO/DGI
CCCQ/E.UE

DIRECTIVA N° 033 - 2017-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PERIODO 2017, DEL AMBITO DE LA REGION TACNA

1. FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer orientaciones básicas para mejorar la Producción de Información Estadística Educativa en las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante el Censo Educativo 2017.

OBJETIVOS.-

- 2.1 Determinar criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo
- 2.3 Proporcionar una información oportuna y confiable de la situación de alumnos, docentes, recursos e infraestructura al Inicio del año Escolar; y resultados de Ejercicio Educativo para la planificación en gestión, local, provincial, regional y nacional.
- 2.4 Sensibilizar a los Directores de Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas, sobre los plazos establecidos para el envío de información del año 2017.
- 2.5 Generar capacidades para orientar a los Directores de II.EE. en el reporte del Censo Educativo, utilizando el aplicativo Sistema de Gestión de Información Educativa- SIGIED vía Web, On line.

3. ALCANCE

- Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Formación Artística
- Programas No Escolarizados.

4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- R.M. N° 540-2007-ED Uso Obligatorio del Código Modular y Código Local de la Institución Educativa.
- R.M. N° 627-2016-MINEDU del 14/12/2016 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- R.S.G. N° 096-2017-MINEDU, Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE).
- Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- Oficio Múltiple N° 01-2017-MINEDU/SPE-OSEE-UE.- Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2016.

5. DISPOSICIÓN GENERAL

- 5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con el responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como la capacitación, asistencia y monitoreo en el desarrollo de las actividades programadas, coherente con el Oficio Múltiple N° 001-2017-MINEDU/SPE-OSEE-UE

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

6.1. Los Directores de UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizarán la dotación de un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet a los Estadísticos, para efectuar la verificación, monitoreo, seguimiento y envío de la información estadística.



6.2. El Equipo Directivo de las II.EE. Públicas y Privadas de todos los niveles y las docentes coordinadoras de Programas Educativos, tienen el mandato de cumplir con el reporte del censo educativo y son responsables tanto de la oportunidad como de la confiabilidad de la información estadística, precisado en la R.M. N° 627-2016-MINEDU del 14/12/2016 "Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en instituciones educativas y Programas de la Educación Básica".

6.3. Para el Censo Educativo 2017, se usará el nuevo aplicativo Sistema de Gestión de Información Educativa – SIGIED, utilizando el Código Modular y como usuario su DNI, la Clave de Wasichay y de no tenerlo se utilizará del SIAGIE en las II.EE. de las regiones de Lima Metropolitana, Lambayeque y Tacna; quienes son consideradas como pilotos por el MINEDU.



6.4. Están obligados a participar en la producción de Información Estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico No Universitario y Escuela de Formación Artística** mediante el reporte de información en el aplicativo **SIGIED On line del MINEDU**.

6.5. Los Directores de UGELs. de la jurisdicción de Tacna, son los responsables de la ejecución de la presente Directiva y brindarán todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, para el cumplimiento de los plazos establecidos en el seguimiento y reporte oportuno de la Estadística Educativa On line del MINEDU que se indica en el siguiente **Cronograma de Actividades**:

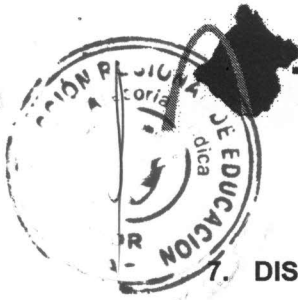


N°	CENSO EDUCATIVO 2017	Distribución, Capacitación y publicación de Cédulas Censales a Directores y Programas Educativos.	Llenado, envío de información en las cédulas censales electrónicas por los Directores y Coordinadoras.	Fecha Límite de ingreso de datos a la cédula censal electrónica.	Responsables: UE MINEDU-DRET-UGEL
1	Módulo: Matrícula Docentes y Recursos	Mayo	Junio	30 de junio	Responsable de Estadística - UGEL
2	Módulo: Local Escolar Cédula N° 11	Mayo	Junio	30 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
3	Módulo: Cédula ID. Identificación de I.E.	Mayo	Junio	30 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
4	Módulo: Cédula Resultado de Ejercicio 2017.	Diciembre	- Diciembre - Febrero- Marzo	Secciones: 100:31/12/2017 200:15/03/2018	Responsable de Estadística de UGEL

6.6. Al término de las actividades el estadístico de las UGELs o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:

- ✚ Padrón de instituciones y programas Educativos por UGEL, por gestión, por nivel y/modalidad.
- ✚ Padrón de Instituciones y Programas educativos por distrito.
- ✚ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
- ✚ Padrón de CETPRO por Especialidades.
- ✚ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
- ✚ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.

6.7. La Especialista de la DRET solicitará la información de las (04) UGELs validadas por el Director a fin de consolidar y elaborar el Compendio Estadístico DRSET-2017.



REGIÓN
TACNA
Unidos todo es posible

DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



7.1. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con remitir la Cédula Electrónica a través de Internet o la omisión de entrega de la Constancia de envío** a su respectiva UGEL, serán sancionados y/o multados las instituciones educativas privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.



7.2. La Especialista en Estadística de la DRSET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar asistencia técnica y apoyo logístico (movilidad combustible) para el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.

Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Estadístico de la DRSET en coordinación con los estadísticos de UGEL; de persistir la duda se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resuelto el problema.

Tacna, Junio de 2017

Distribución:

- Directores de II.EE. Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

EAAT/D.DRSET
ECO/D.DGI
CCCQ/E.UEE